



Rafaela, 06 de Octubre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 258.506/5 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que el ascensor utilizado por el personal del edificio municipal, se encuentra fuera de servicio debido al intenso uso y a los años de funcionamiento.

Que teniendo en cuenta que el mencionado ascensor es utilizado permanentemente, resulta necesario e imprescindible reemplazar el equipo existente por otro para mantener el servicio.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, la Dirección de Compras informa que corresponde efectuar dicha contratación a través del pertinente llamado a Licitación Privada.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte del presente.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Privada para la adquisición de un sistema mecánico y sistema de comando electrónico para la puesta en marcha y funcionamiento del ascensor de personal del Edificio Municipal, según Pliego de Especificaciones Técnicas que obra como Anexo II del presente.

Art. 3°).- La presente licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se incorporan como Anexos I y II respectivamente y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados especialmente, por la Ordenanza N° 2.535 y sus modificatorias y la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias, en la parte pertinente.

Art. 4°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000.-)*
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Ciento Treinta y Cinco (\$ 135.-)*
- c).- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Ciento Treinta y Cinco (\$ 135.-)*

Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), en días hábiles y dentro del horario de atención al público; hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5°). LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Privada Decreto N° - "Adquisición de un sistema mecánico y sistema de comando electrónico para la puesta en marcha y funcionamiento de un ascensor del Edificio Municipal", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 6°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2° Piso, Rafaela (Santa Fe), el día **21 de OCTUBRE de 2014, a las Nueve (09:00) horas.** En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

E

Municipalidad

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustadas estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura. Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 7°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Art. 8°).- ADJUDICACIÓN: El oferente a quien se le adjudique la adquisición de un sistema mecánico y sistema de comando electrónico para la puesta en marcha y funcionamiento del ascensor de personal del Edificio Municipal, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, como lo establece el inciso j) del artículo 8° de la Ordenanza N° 2.535, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 9°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.104/7 - Mantenimiento y Trabajos Varios.

Art. 10°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Ciudadanía y por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 11°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía


Lic. EDEYIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas




Arg. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Privada para la adquisición de un sistema mecánico y sistema de comando electrónico para la puesta en marcha y funcionamiento de un ascensor de personal del Edificio Municipal según Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3º).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación
- b) Pliego General de Bases y Condiciones
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas
- d) Posibles aclaraciones posteriores

Art. 4º).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Los oferentes deberán presentar, dentro del sobre, la siguiente documentación:

- a) Recibo o comprobante oficial, en original, de pago del Pliego por Pesos Ciento Treinta y Cinco (§ 135.-).
- b) Recibo o comprobante oficial, en original, de pago del Sellado Municipal por Pesos Ciento Treinta y Cinco (§ 135.-).
- c) Apellido y nombres, o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real y legal en la ciudad de Rafaela.
- e) En caso de ser una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopias certificadas por autoridad judicial o notarial del contrato social o estatutos debidamente inscriptos.
- f) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Decreto del llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- g) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal.
- h) Detalles de lo que cotiza, indicando cualquier elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta.
- i) La propuesta firmada por el oferente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del presente.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- k) Presentar en el sobre, Pliego sellado y firmado, en todas sus fojas, por el proponente.
- l) Constancia de CUM y libre deuda extendido por la oficina de libre deuda de la Municipalidad.
- ll) Constancia de libre deuda extendida por Juzgado de Faltas.
- m) Nota con carácter de declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial ni inhabilitado de disponer sus bienes.
- n) Documentación, folletos con datos técnicos de lo que proponen.
- ñ) Antecedentes sobre Obras realizadas.

Si el oferente fuese una persona jurídica, el firmante de la propuesta deberá acreditar poder extendido en legal forma, en copia certificada por autoridad judicial o escribano público.

El incumplimiento de lo exigido en los incisos a), b), c) h) , i) y n), serán causal de rechazo en el mismo acto de apertura. El resto de la documentación exigida en el presente artículo deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles contados desde la fecha de aperturas de las propuestas, sin necesidad de notificación por parte del Municipio. Si transcurrido dicho plazo la omisión no ha sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 5º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) Las características del desarme del equipo existente y montaje de un equipo nuevo completo comprendiendo: máquina tractora, motor, equipo electrónico de comando, display, botoneras, que incluye cables de acero, cableado eléctrico, accesorios, mano de obra y demás elementos para la puesta en marcha y funcionamiento del ascensor de personal del edificio municipal.
- b) La cotización del desarme del equipo existente y montaje de un equipo nuevo completo comprendiendo: máquina tractora, motor, equipo electrónico de comando, display, botoneras, que incluye cables de acero, cableado eléctrico, accesorios, mano de obra y demás elementos para la puesta en marcha y funcionamiento del ascensor de personal del edificio municipal, objeto de la licitación, deberá expresarse en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- c) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación.
- d) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

Art. 6º).- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 7º).- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura de los sobres, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 8º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

E
muel

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 10°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

No necesariamente se adjudicará la presente a quienes coticen el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del precio, con otras como por ejemplo: mejor calidad de los materiales, tipos de servicios ofrecidos, tiempo de respuesta, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente al destino para el cual se licita.

Art. 11°).- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá constituir como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al Cinco (5 %) por ciento de la oferta adjudicada.

La misma podrá ser formalizada en alguna de las siguientes formas:

- 1- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2- Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
- 3- Póliza de seguro de caución, extendida por Compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 12°).- FORMAS DE PAGO: El pago se efectuará, a los treinta (30) de emitida la factura conforme a los trabajos realizados.

Art. 13°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 14°).- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 15°).- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

- a) Cuando el contratista sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio de la Administración, o contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en los pliegos de la presente licitación o el respectivo contrato.
- b) Cuando interrumpa el servicio por causas imputables a la empresa contratista, a criterio de esta Municipalidad.
- c) Cuando el contratista transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento de esta Municipalidad.
- d) Cuando el adjudicatario no afectara el personal y los elementos en cantidad suficiente para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos que se contratan, lo cual será determinado a criterio exclusivo de la Municipalidad.
- e) La quiebra o liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.
- f) Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o en el contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

En los casos de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 16°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Lic. EDELYRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



Muriel
Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ASCENSOR PALACIO MUNICIPAL

El presente pliego corresponde al desarme del equipo existente y montaje de un equipo nuevo completo comprendiendo: máquina tractora, motor, equipo electrónico de comando, display, botoneras, que incluye cables de acero, cableado eléctrico, accesorios, mano de obra y demás elementos para la puesta en marcha y funcionamiento del ascensor de personal del Edificio Municipal.

Sistema Mecánico:

- * Una Máquina tractora de 15 HP, con motor de frecuencia variable, reducción 46/1, carga útil no inferior a 800 kgs.
- * Freno a zapatas electromecánico.
- * Cables de acero de 1/2" (aprox. 92Mts).
- * 8 Tensores de sujeción acordes.
- * 16 Prensa cables 1/2".
- * 6 Tacos anti vibratorios.
- * Lubricantes y demás accesorios para su correcto funcionamiento.

Sistema Comando Electrónico:

- * Control de comando electrónico de frecuencia variable para motor de 15 HP para 8 estaciones colectivo completo ascendente.
- * Cableado pasadizo completo.
- * Cableado colgante completo.
- * Botoneras completas de piso (8 pisos).
- * Botonera completa de coche.
- * Indicador de posición en piso estación (Display LED o Cristal Líquido).
- * Alarma auto alimentada para corte de energía.
- * Demás accesorios para su instalación y puesta en funcionamiento.

Requisitos Adicionales:

- El tablero de comandos será de fabricación y marca nacional.
- Los componentes electromecánicos de maniobra del tablero de control serán de marca Schneider Electric (Telemecanique).
- El oferente deberá tener representante en la ciudad de Rafaela.
- El oferente deberá asegurar durante la garantía, asistencia técnica en un plazo no mayor a 24 hs.
- El oferente deberá presentar por lo menos dos (2) referencias de equipos de igual calidad al ofertado instalados en la ciudad.
- Garantía de un año sobre todo el material instalado.

Lic. EDUARDO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



Muriel
Dr. FERNANDO JAVIER MURIEL
Secretario de Gobierno y Ciudadanía